

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *24 de octubre* de 1997.-

En atención a lo solicitado,

## CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

## SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la escribiente auxiliar del Juzgado Federal de San Nicolás N°1, señorita Fabiana Andrea Caniggia, en virtud de lo normado en el artículo 11 del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JUDICIALES, N.º 111  
PRE. TRIBUNAL DE LO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION